

Referencia:	2025/00069286Y
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN 2025-2026
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 05 de diciembre de 2025 se aprobó resolución definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, mediante la que se concede subvención regulada en la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa activa-t joven, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena una ayuda por importe de 192.800 euros,

Segundo: Con fecha 20/01/2026 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

- D^a. Inés Cisneros Rodríguez (Técnica de Administración Especial de Desarrollo Local).
- D^a. Áurea Peralta González (Concejala delegada Desarrollo Local).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
241/ 141	Fomento de Empleo. Personal Programas de Empleo	141.056,01	Desarrollo local
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	47.042,26	Desarrollo local
241/ 224	Fomento del empleo. Primas de seguros	4.701,73	Desarrollo local
TOTAL DESTINO		192.800,00	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45.080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	192.800,00	Desarrollo local
TOTAL ORIGEN		192.800,00	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad CONCLUYÉNDOSE en los siguientes términos:

GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTIVA-T JOVEN

EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN: MA/PAJ/0011/2025

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, **POR LA QUE SE CONVOCA**, PARA EL AÑO 2025, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN.

Conforme con lo previsto en los artículos 181 TRLHL y 43 del RD. 500/90, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2025, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento -encontrándose delegada tal competencia en la Concejalía de Hacienda-.

Por todo lo expuesto estimo oportuna la aprobación de la siguiente modificación por generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto¹:

ENLACE DE DESCARGA A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La resolución de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Málaga, **mediante la que se concede** subvención regulada en la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN; RESUELVE:

Conceder a la entidad local al AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, con NIF (P2902500D), la subvención por cuantía de **ciento noventa y dos mil ochocientos euros (192.800,00 €)**, para la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años,

ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven.

GENERACIÓN DE CRÉDITO

CONSIDERACIONES

1. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

La partida presupuestaria establecida en el presupuesto Municipal para el año 2025 en la que se enmarca dicha subvención es: **241/141 Promoción de empleo: Planes de empleo. Por lo que aquí se imputaría el grueso de los costes salariales.** Pero también intervienen otras partidas presupuestarias tales como se establece en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
SALARIOS	241.141
SEGURIDAD SOCIAL	24.116.000
INDEMNIZACIONES	241.141
MEDICINA DEL TRABAJO	241.224
UNIFORMIDAD /EPI	241.224
FORMACIÓN	24.122.606
GESTIÓN PREVENCIÓN	241.224

2. PUESTOS CONCEDIDOS

Según el ANEXO donde se establece la CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN CUARTILES, en la resolución de convocatoria, Benalmádena pertenece al cuartil cuatro (Q4).

En el apartado octavo de Financiación y disponibilidad presupuestaria, se dice que: Para realizar el reparto territorial de esta dotación presupuestaria por provincias, se han clasificado a los municipios y entidades locales autónomas en cuartiles en función de la población joven procedente del Censo de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadística, identificando los intervalos de población joven que concentran aproximadamente la cuarta parte de los ayuntamientos en cada intervalo, conforme a lo dispuesto en el Anexo de esta

resolución. Las entidades locales autónomas se han clasificado todas en el primer cuartil habida cuenta de su reducido tamaño poblacional.

5. De conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior, los municipios clasificados en el primer cuartil tendrán garantizados dos contratos; los incluidos en el segundo cuartil, cuatro contratos; los pertenecientes al tercer cuartil, ocho contratos; y los comprendidos en el cuarto cuartil, doce contratos, para las actuaciones principales del proyecto.

ANEXO

29	29025	Benalmádena	Q4
----	-------	-------------	----

principales y 4 personas con actuaciones complementarias.

Así una vez recibida la resolución aprobatoria, donde en vez de 12 garantizados (principales) por estar dentro del cuartil 4, nos han aprobado los 16 que solicitamos; se han realizados los cálculos para la presente generación de crédito.

3. NORMATIVA REGULADORA.

- Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
- Resolución de 29 de octubre de 2025, de la dirección general de incentivos para el empleo y competitividad empresarial, **por la que se convoca**, para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa activa-t joven.

4. PERFILES

En el cuadro de doble entrada se desglosa de los perfiles profesionales del proyecto



ANEXO
Nº Expte.: MA/PAJ/0011/2025

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: BENALMÁDENA ACTIVA-T JOVEN							
TIPO DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN (CNO)	NÚMERO DE CONTRATOS	GRUPO DE COTIZACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	EMPLEO VERDE	EMPLEO DIGITAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
PRINCIPAL	38111011	1	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	-	x	11.900,00
PRINCIPAL	58331022	1	Grupo 8	Grado en ESO o equivalente	-	-	10.900,00
PRINCIPAL	43091029	1	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	-	-	10.900,00
PRINCIPAL	24511016	1	Grupo 2	Grado universitario o equivalente	x	-	15.000,00
COMPLEMENTARIO	37151038	1	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	x	-	11.900,00
COMPLEMENTARIO	25111040	1	Grupo 2	Grado universitario o equivalente	-	-	14.000,00
COMPLEMENTARIO	43091029	1	Grupo 5	Formacion profesional. Grado medio o equivalente	-	-	10.900,00
COMPLEMENTARIO	27131024	1	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	-	x	11.900,00
PRINCIPAL	96011029	2	Grupo 10	No aplica	-	-	21.800,00
PRINCIPAL	27211018	2	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	-	x	23.800,00
PRINCIPAL	28241047	2	Grupo 2	Grado universitario o equivalente	-	-	28.000,00
PRINCIPAL	43091029	2	Grupo 5	Formacion profesional. Grado superior o equivalente	-	-	21.800,00
N.º TOTAL DE CONTRATOS		16					TOTAL SUBVENCIÓN
							192.800,00

5. COSTES DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN:

Este proyecto está cofinanciado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Según el apartado sexto de la Resolución de concesión La cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo los siguientes grupos los que nos atañen:

(...)

b) Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada.

d) Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada.

Estas cuantías se incrementarán en 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en los anexos I o II de las bases reguladoras, sobre empleos digitales o empleos verdes respectivamente.

Con una duración de los contratos de 6 meses, y se puede desarrollar el proyecto a lo largo de 12 meses.

El 19/1/2026 se emite un informe por parte de la sección de Recursos Humanos con la actualización del CUADRO RETRIBUTIVO PARA PERSONAL PROGRAMAS SUBVENCIONADOS UNA VEZ IMPLEMENTADA LA SUBIDA ACTUAL DEL 1,5% APROBADA CON EFECTOS DEL 01/01/2026. Por lo que el coste total del proyecto actualizado es de **385.434,92 €** al ser cofinanciado se divide esta cuantía de la siguiente manera:

COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	192.634,92 €
SUBVENCIÓN A RECIBIR	192.800 €

A continuación, se pasa a desglosar las cuantías expuestas:

PRINCIPALES + COMPLEMENTARIOS				2026			
	CONCEPTO	DESGLOSE	PARTIDAS	TOTALES	TOTAL PROYECTO		
COSTE TOTAL	RETRIBUCIONES Y SS	SALARIOS	241.141	277.971,30 €	379.940,34 €	385.434,92 €	385.434,92 €
		SEGURIDAD SOCIAL	24.116.000	92.703,60 €			
		INDEMNIZACIONES	241.141	9.265,44 €			
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MEDICINA DEL TRABAJO	241.224	933,59 €	5.494,58 €		
		UNIFORMIDAD /EPI	241.224	604,05 €			
		FORMACIÓN	24.122.606	453,59 €			
		GESTIÓN PREVENCIÓN	241.224	3.503,35 €			
SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES	SALARIOS			192.800,00 €	192.800,00 €	
COFINANCIACIÓN	RETRIBUCIONES Y SS	SALARIOS	241.141	136.915,29 €	187.140,34 €	192.634,92 €	192.634,92 €
		SEGURIDAD SOCIAL	24.116.000	45.661,34 €			
		INDEMNIZACIONES	241.141	4.563,71 €			
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	MEDICINA DEL TRABAJO	241.224	933,59 €	5.494,58 €		
		UNIFORMIDAD /EPI	241.224	604,05 €			
		FORMACIÓN	24.122.606	453,59 €			
		GESTIÓN PREVENCIÓN	241.224	3.503,35 €			

Se traslada el presente informe para que surta los efectos oportunos

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas

enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería".

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/113 y con fecha 29/01/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
241/ 141	Fomento de Empleo. Personal Programas de Empleo	141.056,01
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	47.042,26
241/ 224	Fomento del empleo. Primas de seguros	4.701,73
TOTAL DESTINO		192.800,00

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45.080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	192.800,00	Desarrollo local
TOTAL ORIGEN		192.800,00	

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Referencia:	2025/00069286Y
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	GENERACIÓ DE CRÉDITO. SUBVENCIÓN PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN 2025-2026
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

RESOLUCIÓN:

Se ha detectado error material en la Resolución dictada por Concejala delegada en funciones de Economía y Hacienda nº 2026/000612 de fecha 29/01/2026 de modificación presupuestaria por generación de crédito del expediente de referencia 2025/69286Y.

El error material producido consiste en que constando en el expediente informes por parte de la unidad de Desarrollo Local en el que se desglosan las aplicaciones presupuestarias a las que dotar crédito, se ha producido en dicha resolución un error en una de ellas, concretamente en la clasificación económica, no aplicándose dicho error en el importe del crédito.

En consecuencia, se estima procede, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error producido.

En virtud del Decreto de delegación nº 2026/000004 de 02/01/2026, RESUELVO:

Único: Rectificar error material producido en la resolución nº 2026/000612 de 29/01/2026, de forma que:

DONDE DICE:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
241/ 141	Fomento de Empleo. Personal Programas de Empleo	141.056,01	Desarrollo local
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	47.042,26	Desarrollo local
241/ 224	Fomento del empleo. Primas de seguros	4.701,73	Desarrollo local
TOTAL DESTINO		192.800,00	

DEBE DECIR:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
241/ 141	Fomento de Empleo. Personal Programas de Empleo	141.056,01	Desarrollo local
241/ 16000	Fomento del Empleo. Seguridad Social.	47.042,26	Desarrollo local
241/ 141	Fomento de Empleo. Personal Programas de Empleo	4.701,73	Desarrollo local
TOTAL DESTINO		192.800,00	

Lo que manda y firma la Sra. Concejala delegada en funciones de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Secretario General, doy fe.